



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



168

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2019-GM/MDSS

San Sebastián, 28 de Febrero del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe N° 192-2019-MDSS-GA/FDEP, del Gerente de Administración, solicitando se emita la resolución de aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad del año 2019, de acuerdo a los requerimientos realizados por las distintas áreas administrativas, informe que se sustenta en el Informe N° 088-2019-TOR/SGA/-MDSS-C, del Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que adjunta el cuadro de requerimientos materia de modificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica Ley N° 27785 modificado por Ley N° 29622, Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30880.- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30881.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, la Municipalidad Distrital de San Sebastián procede en temas de presupuesto e inversión pública.

Que, de conformidad al Artículo 6 inciso 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ley N° 30225 y sus respectivas modificatorias vigentes, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificada en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; en ese sentido, el Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Rene Tayme Orcon, justifica la necesidad de hacer la primera modificación del plan anual de contrataciones, conforme al cuadro de requerimientos que anexa en su Informe N° 088-2019-TOR/SGA/-MDSS-C y que forman parte de la presente resolución, informe que a su vez es refrendado por el Gerente de Administración a través de su Informe N°192-2019-MDSS-GA/FDEP. De la misma manera se tiene el Informe Técnico Legal N° 025-2019-AL-GA-MDSS, y la Opinión Legal del Gerente de Asuntos Legales de la Municipalidad N° 0114-2019-GAL/MDSS, opinando por la procedencia de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

Que, de conformidad al inciso 6.3 del antes citado artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la entidad pública debe publicar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional, dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de su modificación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de una Entidad Edil, cuya facultad en materia de contrataciones, como las de la presente resolución, puede ser delegada, conforme lo precisa el numeral 6.1 del antes citado artículo de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice: El Titular de la Entidad puede delegar, dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, habiendo recaído dicha delegación en el Gerente Municipal.

Estando a los considerado expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Ejercicio Fiscal 2019, que incluye los procesos detallados en el Informe N° 088-2019-TOR/SGA/-MDSS-C de la Sub Gerencia de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	OBJETO CONTRACTUAL	PROCEDIMIENTO	META Y CLASIF	MONTO EN SOLES
1	Contratación de Concreto Premezclado para la Meta: 0020	Subasta Inversa Electrónica SIE	0020 2.6.2.3.2.6	51,150.00
2	Contratación de Carburante para la Meta: 0038	Subasta Inversa Electrónica SIE	0009 2.3.1.3.1.1	51,257.00
3	Contratación de Concreto Premezclado para la Meta: 0051	Subasta Inversa Electrónica SIE	0018 2.6.2.3.2.5	306,590.00
4	Contratación de Concreto Premezclado para la Meta: 0052	Subasta Inversa Electrónica SIE	0018 2.6.2.3.2.5	277,450.00
5	Contratación de Consultoría en Elaboración de Expediente Técnico Código: 2346533	Adjudicación Simplificada	0072 2.6.8.1.3.1	200,063.10
7	Contratación de Consultoría en Elaboración de Expediente Técnico Código: 2347544	Adjudicación Simplificada	0071 2.6.8.1.3.1	38,350.00
TOTAL				924,860.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su publicación a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE de la Entidad, conforme lo precisa la normativa invocada, encargándose esta responsabilidad a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL

